



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TET-JDC-63/2022

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2022.

PARTE ACTORA: LIZETH MEZA
SAUCEDO Y OTRAS.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA,
SINDICO, REGIDORES, PRESIDENTES
DE COMUNIDAD, TESORERO Y
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA
AYOMETLA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 17 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes constancias: **1) oficio** de 8 de noviembre de 2022, signado por Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal del de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, constante de 1 foja útil tamaño carta; y **2) escrito** de 11 de noviembre de 2022, signado por Lizeth Meza Saucedo, Cecilia Morales Meza y Madeline Ortiz, constante de dos 2 fojas tamaño oficio.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Con fundamento en el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal *expídase copia certificada* de la resolución dictada en el presente juicio de la ciudadanía a Maribel Meza Guzmán, toda vez que así lo solicita en su escrito de 8 de noviembre del presente año.

Asimismo, se le hace de conocimiento que, al acudir a este Tribunal para la entrega de las copias certificadas solicitadas, lo deberá hacer en cualquier día y



hora hábil (de las 8 a las 15 horas), usar cubrebocas y seguir las medidas de sanidad implementadas por este Tribunal, así como identificarse con algún documento oficial, mismo que será cotejado y agregado a los autos del presente expediente.

TERCERO. Desahogo de vista. Téngase por presente a las actoras desahogando la vista otorgada mediante acuerdo de 7 de noviembre del presente año, realizando las manifestaciones que estiman pertinentes, mismas que serán consideradas en el momento proceso oportuno.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a las actoras en los correos autorizados en autos, mediante **oficio** a la **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala** en su domicilio oficial; y, a las demás autoridades responsables, así como a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

